



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”  
“WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ”

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

#### VISTO:

La Ley N°27806 Ley de Transparencia y acceso a la información Pública y su Reglamento, el Memorando N°D176-2026-MPC/ALC, de fecha 25 de mayo de 2026 del despacho de Alcaldía; y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 27806- Ley de Transparencia y acceso a la información pública, modificado por la Ley N° 29927, se cautela y promueve la transferencia de todos los actos de todas las entidades de la Administración Pública;

Que, el reglamento de la Ley de transparencia y acceso a la información pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información, y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, la entidad colocara copia de la Resolución de designación en un lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública, dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registra y actualizar su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de transparencia y acceso a la información pública y de los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente, publicar dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo, para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM; se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP – Lineamientos para la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de la Administración Pública;

El Portal de Transparencia Estándar – PTE es una herramienta informática integrada al portal del estado peruano que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las entidades de la Administración Pública que están en la obligación de publicar y actualizar conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° D7-2026-MPC/ALC, de fecha 12 de enero de 2026, se designó al señor WILLIAM VIDAL GAMONAL SÁNCHEZ como Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo, bajo el régimen de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
ALCALDÍA



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”  
“WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ”

Contratación Administrativa de Servicios – CAS Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, asumiendo funciones a partir del 13 de enero de 2026;

Que, mediante Memorando N°D176-2026-MPC/ALC, de fecha 25 de mayo de 2026 del despacho de Alcaldía, dispone DESIGNAR a **WILLIAM VIDAL GAMONAL SÁNCHEZ**, identificado con DNI N°41715804, Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR (PTE)** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, con eficacia anticipada al 13 de enero de 2026;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a **WILLIAM VIDAL GAMONAL SÁNCHEZ**, identificado con DNI N.° 41715804, Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR (PTE)** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, con eficacia anticipada al 13 de enero de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Cutervo que tengan injerencia en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cutervo que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N.° 097-2025-MPC/A, de fecha 21 de febrero de 2025, así como cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS**

Alcalde  
ALCALDÍA